

RESOLUCIÓN 34/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de marzo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN21/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante el oficio número **ST/DGA/0297/2020**, de fecha 17 de febrero del año 2020, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN21/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de febrero del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN21/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 27 de febrero del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN21/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 02 de marzo del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN21/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **06 de marzo** del año **2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. María de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de Secretaría de Administración, y el Ing. Gabriel Ramírez Ibarra, en su carácter de Director de Licencias y Registro de Conductores de la Secretaría de Transporte, a la cual se registró la asistencia del participante **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, en cuyo desarrollo se realizó una aclaración administrativa y no se presentaron preguntas en tiempo y forma por parte del participante, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 12 de marzo del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Documentos requeridos:	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si presentó
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si presentó
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si presentó
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si presentó
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si presentó
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	No aplica (No es MYPIME)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si presentó
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	No aplica (Se encuentra activo en el Padrón de Proveedores)
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si presentó
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si presentó

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido el Dictamen Técnico, validado por el Ing. Gabriel Ramírez Ibarra, en su carácter de Director de Licencias y Registro de Conductores de la Secretaría del Transporte, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Requerimiento Técnico	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
Estados financieros de los últimos tres periodos fiscales (2016, 2017 y 2018) debidamente auditados por contador público con registro ante la AGAFF (Administración General de Auditoría Fiscal Federal), acreditándolo con la cédula correspondiente.	Si cumple
Índices financieros de Liquidez y Endeudamiento correspondiente, a los años 2016, 2017 y 2018 firmados por representante legal, estos índices financieros deberán ser verificables con los datos presentados en los estados financieros.	Si cumple
Capital contable mínimo de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y un capital social mínimo de \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Si cumple
Facturación anual mínima de \$480,000,000.00 (cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente, a los años tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	Si cumple
Índice de endeudamiento máximo de 1.2% (Pasivo total / capital contable)	Si cumple
Índice de liquidez mínimo de 2 a 1 (Activo circulante/pasivo a corto plazo).	Si cumple
Demostrar un EBITDA mínimo de 16%.	Si cumple

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.				
1	345,500					
Proveedor	Procedencia	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO
COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	FORÁNEO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$121.72	\$42,054,260.00	\$6,728,681.60	\$48,782,941.60

Jalisco



En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN21/2020 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO**", se ponderarán los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN21/2020 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación al licitante **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$48'782,941.60 (cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

SEGUNDO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de marzo del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco



Administración

Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

C. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de Jalisco

Lic. Rodrigo Ramirez Flores
Representante de la Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN21/2020 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE JALISCO".